



de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Consejero de Fomento.

Mérida, a 26 de octubre de 2010. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO
BA1268/09	Provires, SCL
BA1315/09	José Carrillo Baeza

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2010 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración del proyecto de apertura de un nuevo frente de explotación de un aprovechamiento del recurso de la Sección C) denominado "Blanca", n.º 10C10077-10, en el término municipal de Castañar de Ibor. (2010083454)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo, al artículo 15 del Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración del proyecto de apertura de un nuevo frente de explotación de aprovechamiento del recurso de la Sección C) de la Ley de Minas, denominado "Blanca", expte.: n.º 10C10077-10, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en la Avenida General Primo de Rivera, n.º 2-3.ª planta, de Cáceres.



El proyecto de evaluación de impacto ambiental se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, siendo los datos del mismo:

Objeto: explotación de cuarzo.

Localización: polígono 1, parcela 26 del término municipal de Castañar de Ibor (Cáceres).

Promotor: Cosentino, SL.

Fecha de solicitud: 25 de mayo de 2010.

Superficie afectada: 12,66 ha.

Profundidad media: 5 m.

Volumen de explotación: 380.000 m³.

Acceso: se realiza desde la carretera CCV-19.3 que une Bohonal de Ibor con Mesas de Ibor. En el sentido hacia Mesas de Ibor y antes de llegar al río Ibor, se encuentra una puerta a mano izquierda que da acceso a la finca El Chorrero, donde se situará la zona de actuación. La finca se encuentra totalmente vallada y el acceso a la misma se realiza tras autorización del propietario.

Coordenadas UTM: X = 285.948; Y = 4.404.176 (Huso 30).

Periodo estimado de ejecución: 25 años.

Propuesta de resolución al plan de restauración:

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

Las personas interesadas, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Avenida General Primo de Rivera, n.º 2-3.ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización de apertura de un nuevo frente de explotación de aprovechamiento del recurso de la Sección C), así como para aprobar el plan de restauración es la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, a 23 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.